



Coconuco, Puracé ©, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

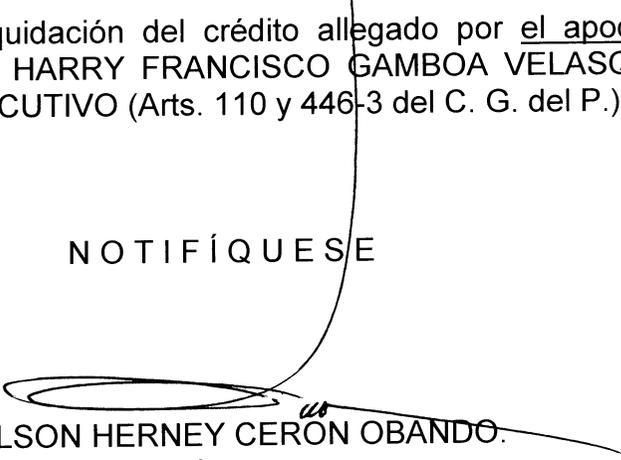
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: MARIA DEL SOCORRO ASTAIZA HERNANDEZ Y GLORIA
HERMINIA VELASCO.
Radicación: 19-585-4089-001-2019-00095-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; este Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por el apoderado de la entidad demandante, Dr. HARRY FRANCISCO GAMBOA VELASQUEZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez

2019-00095-00.
Ltco.